

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 26 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente de 26 de abril de 2017, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor M.C.G.M., doña María Dolores Mejías Hiniesta, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente de fecha de 26 de abril de 2017, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2013-00000984-1, por el que se acuerda:

Constituir el Acogimiento Familiar Permanente de M.C.G.M. núm. de expediente de protección (DPHU)352-2013-00000984-1, designando a tales efectos a las personas seleccionadas identificadas en documento aparte estableciendo las siguientes condiciones:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 24/07/2013, respecto a la declaración de la ratificación de desamparo y tutela asumida sobre la menor M.C.G.M.
2. Constituir el acogimiento familiar, modalidad permanente, de la menor con las personas seleccionadas, cuyos datos de identificación se exponen en documento anexo.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 26 de mayo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»